

RESOLUCIÓN NÚMERO DGB – 0588 DE 2026

“Por medio de la cual se declaran como Bienes de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación un conjunto de piezas pertenecientes a la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia, y se ordena su registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2703 de 2013 y 1353 de 2018 y las Resoluciones D-334 de 2017, D-290 de 2021, D-192 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Decreto 2703 de 2013, modificado por el artículo 2 del Decreto 1353 de 2018, por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano y se determinan las funciones de sus dependencias, señala que la Dirección de Geociencias Básicas tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: “9. Declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación de acuerdo a su valor intrínseco y/o su representatividad desde el punto de vista científico, estético, educativo, cultural y/o recreativo. 10. Dirigir y coordinar el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico con el fin de identificar y proteger el Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación”.

Que el Decreto 1353 de 2018 adicionó el capítulo 10 al Título V de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, regulando la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y determinando que el Servicio Geológico Colombiano es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio geológico y paleontológico mueble e inmueble.

Que el artículo 2.2.5.10.1 del Decreto 1353 de 2018 estableció el Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del patrimonio geológico y paleontológico, como parte del patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación el registro de Bienes de Interés Geológico y Paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP), facultando al Servicio Geológico Colombiano para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los Bienes de Interés Geológico y Paleontológico.

Que, mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano delegó en el Director Técnico de Geociencias Básicas las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que, en esa medida, el Director Técnico de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano es competente para valorar, declarar y registrar los Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación; autorizar la

tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico, así como todas las acciones necesarias para promover la debida custodia, y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Que, adicionalmente, mediante la Resolución D-290 del 12 de octubre del 2021, el Servicio Geológico Colombiano adoptó la Metodología de Valoración de Patrimonio Geológico y Paleontológico Mueble, definiendo los criterios y valores que permitan sustentar el registro en el INGEP de los elementos susceptibles a ser declarados Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

Que, mediante la Resolución D-192 del 17 de junio del 2022, el Servicio Geológico Colombiano estableció los requisitos y procedimientos para la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y, en el artículo 4 y siguientes, reguló el trámite de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

Que, acorde con lo dispuesto en las disposiciones enunciadas, en el INGEP deben registrarse todos los Bienes de Interés Geológico y Paleontológico de interés científico y patrimonial que se identifiquen, dentro de los cuales se encuentran las colecciones y las piezas geológicas y paleontológicas.

Que las colecciones, por su naturaleza, se están actualizando e incrementando permanentemente, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas voluntarias o donaciones, entre otras. Por lo tanto, el registro en el INGEP es un proceso constante y requiere una actualización permanente.

Que, en esa medida, en el marco del desarrollo de las actividades necesarias para implementar y ejecutar las políticas de protección del patrimonio geológico y paleontológico del país, el Servicio Geológico Colombiano a través del Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, es la entidad responsable de identificar y administrar el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico-INGEP,

Que mediante el oficio radicado No. 20231200043372 del 5 de junio de 2023, la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, actuando en representación del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la misma institución, solicitó ante el INGEP el registro de la colección geológica de dicho museo.

Que, una vez realizada la revisión técnica de la documentación presentada, mediante el oficio radicado No. 20233800064611 del 27 de junio de 2023, se notificó la suspensión del trámite, toda vez que la información suministrada no cumplía con los requerimientos técnicos necesarios para dar continuidad al proceso. En atención a dicha comunicación, el 29 de agosto de 2023 la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, en representación del Museo Paleontológico de Villa de Leyva, remitió las correcciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, dando continuidad a la solicitud inicial.

Que, revisada la información corregida, se realizó una segunda revisión técnica que derivó en una nueva suspensión del trámite, comunicada mediante el oficio radicado No. 20233800100121 del 19 de septiembre de 2023, debido a que la información suministrada no cumplía con los requerimientos técnicos necesarios para dar continuidad al mismo. Posteriormente, mediante el oficio radicado No. 20231200090212 del 29 de septiembre de 2023, la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, en representación del Museo Paleontológico de Villa de Leyva, dio respuesta a los requerimientos y solicitó un ajuste a la información presentada.

Que, durante la vigencia 2024, se mantuvo comunicación permanente con la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia con el propósito de avanzar en el proceso de registro. En este marco, mediante el oficio radicado No. SGC-1-2024-017471 del 13 de diciembre de 2024, se acordó la realización de una mesa de trabajo en la que se priorizó la gestión del registro de las piezas del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia 2025.

Que, como consecuencia de los cambios administrativos ocurridos en el Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia durante las vigencias 2024 y 2025, a mediados de este último año se desarrollaron nuevas mesas de trabajo con la coordinación recientemente designada. Estas reuniones técnicas tuvieron como finalidad presentar los avances alcanzados en el proceso de registro y definir la hoja de ruta para su culminación. Como resultado, se acordó priorizar el registro de un primer conjunto de sesenta y cuatro (64) piezas paleontológicas, así como establecer los lineamientos técnicos vigentes para continuar con el registro del resto de la colección.

Que, en virtud de lo anterior, mediante el oficio radicado No. 2025-280-011627-1 del 7 de noviembre de 2025, el Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia, identificada con Nit 899999063-3, presentó la solicitud de registro en el INGEP de un conjunto de sesenta y cuatro (64) piezas que hacen parte de la colección geológica del citado museo, la cual esta ubicada en el km 1,5 vía Arcabuco, Villa de Leyva - Boyacá. Los correos electrónicos autorizados para notificaciones son mpaleonto_fcboq@unal.edu.co y vicinvest_nal@unal.edu.co.

Que, mediante el oficio radicado No. 2025-390-016466-2 del 12 de diciembre de 2025, el Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas del Servicio Geológico Colombiano informó la continuidad al proceso de caracterización y valoración del conjunto de sesenta y cuatro (64) piezas que hacen parte de la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia, para así proceder a su declaratoria y posteriormente su registro en el INGEP como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

Que, finalizado el proceso de la caracterización y la valoración del conjunto de sesenta y cuatro (64) piezas que hacen parte de la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia, la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano, mediante el memorando radicado No. 2026-300-001979-3 del 24 de marzo de 2026, aprobó el "*Informe de caracterización y valoración de la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia*", el cual fue oficializado mediante el acta 264 del 7 de mayo de 2026, en el cual se concluyó entre otras cosas lo siguiente:

"(...) La caracterización de las piezas presentadas por la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva constituye la base para el desarrollo del presente apartado, dado que en él se documentan la historia de la colección, así como la naturaleza y el contexto geológico de las piezas que se esperan registrar en el INGEP.

Al tener en cuenta, que las piezas a valorar en este apartado corresponden a elementos paleontológicos, resulta pertinente recordar el marco normativo que los ampara. De acuerdo con la Ley 63 de 1986, los elementos paleontológicos se consideran como bienes culturales al ser designados por el Estado como objetos de importancia para la ciencia. Además, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, se establece que: "Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico. De conformidad con los artículos 63 y 72 de la Constitución Política, los bienes del patrimonio arqueológico

pertenecen a la Nación y son inalienables, imprescriptibles e inembargables". Finalmente, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1353 de 2018 (Minminas, 2018) y en la Resolución D-290 de 2022 (SGC, 2022), los elementos de interés paleontológico hacen parte integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Finalmente, se presenta la valoración de las piezas presentadas para registro por parte de la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia, la cual está sustentada en tres (3) valores patrimoniales: científico, educativo y cultural. En las secciones siguientes se exponen las razones que fundamentan y justifican cada uno de estos valores.

Valor científico:

El valor científico de las piezas a registrar de la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia está sustentado en cuatro criterios: representatividad, variedad de la colección, singularidad y documentación asociada.

Las piezas a registrar de la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia, sustentan su valor científico en su representatividad y variedad de la colección. Estas piezas hacen parte del registro fósil del sitio de la geodiversidad Lagerstätte de reptiles marinos del Barremiano - Aptiano del sur de la provincia del Ricaurte Alto (Boyacá) (Melo et al., 2023). Este yacimiento, caracterizado por la excepcional preservación de los elementos paleontológicos allí encontrados, se ha consolidado como un referente indispensable para la reconstrucción paleoambiental y la interpretación de la dinámica de los ecosistemas marinos del Cretácico Inferior tanto nacional como internacionalmente.

Entre los vertebrados se incluyen ejemplares pertenecientes a la clase Osteichthyes y al orden Aptinopteriigy, a la clase Sauropsida, a la familia Testudines, y al orden Plesiosauria, que incluye el fragmento anterior del rostro y quijada de la especie Stenorhynchosaurus munozii. En cuanto a los invertebrados, se registran especímenes de la familia Serpulidae, y de la clase Cephalopoda, más específicamente de la subclase Ammonoidea que incluye los géneros Parahoplites sp. y Dufrenoyia sp. Finalmente, el conjunto se complementa con paleobotánica, representado por el filo Spermatophyta, específicamente por la clase Pinopsida.

Adicionalmente, dentro de las piezas a registrar se encuentran diferentes elementos paleontológicos procedentes de diversas localidades y formaciones geológicas a nivel nacional. Entre los vertebrados, se incluyen ejemplares de la clase Mammalia, más específicamente uno de la familia Toxodontidae y uno de la familia Glyptodontidae, ambos del Grupo Honda (colectados en Villa Nueva, Huila). Asimismo, se registran ejemplares de la clase Osteichthyes y de la clase Sauropsida. Entre los invertebrados, la colección reúne material del orden Graptoloidea proveniente de la Formación El Hígado (Tarqui, Huila), así como fragmentos del orden Decapoda procedentes de la Formación San Rafael (Sora, Boyacá). También, se incorporan ejemplares de la clase Cephalopoda, entre las que se incluyen ammonoideos de las familias Engonoceratidae (Grupo Cogollo, Urumita, La Guajira) y Pulchelliidae; y de los géneros Olcostephanus sp., Pulchellia sp. y Parahoplites sp. Finalmente, se registran invertebrados de la clase Bivalvia y un trilobite de la especie Asaphiscus wheeleri, proveniente de Formación Wheeler Shale y la Formación Marjum (Estados Unidos). En cuanto a la paleobotánica, la colección incorpora ejemplares del filo Spermatophyta, particularmente de la clase Pinopsida, así como material perteneciente al filo Trachaeophyta, específicamente de la clase Filicopsida, proveniente de la Formación Une (río Chiticuy, Duitama, Boyacá).

Entre los ejemplares presentados destaca un ejemplar correspondiente a un fragmento craneal que incluye el extremo anterior del hocico de

un ejemplar juvenil de *Stenorhynchosaurus munozi* (Plesiosauria, Pliosauridae) (Páramo-Fonseca et al., 2023); que aunque no corresponde a una pieza tipo, es decir, a un fósil que sirve como referencia oficial para la descripción y denominación de nuevas especies (International Commission on Zoological Nomenclature, 1999), su valor científico se fundamenta en un conjunto de características morfológicas nuevas para esta especie, las cuales evidencian su singularidad dentro del registro fósil colombiano:

- El vómer de este ejemplar presenta una proyección dorsal y anterior más extensa de lo que había sido documentado previamente. Esta mayor proyección revela una configuración palatal que amplía la comprensión de la arquitectura craneal de la especie *Stenorhynchosaurus munozi* (Páramo-Fonseca et al., 2023).
- La pieza exhibe una fórmula dental distinta a la tradicionalmente atribuida a la especie, se registraron cinco dientes premaxilares en lugar de los cuatro mencionados en descripciones anteriores. Lo que obliga a reconsiderar la variabilidad y el patrón de implantación dental en este taxón (Páramo-Fonseca et al., 2023).
- Se validó que el primer alvéolo premaxilar está orientado hacia adelante, lo cual indica la presencia de un diente procumbente. La revisión comparativa con otros ejemplares de *S. munozi* confirmó que esta condición no es un rasgo aislado, sino un carácter consistente dentro de la especie (Páramo-Fonseca et al., 2023).

Por último, su valor científico se ve reforzado por la documentación asociada que acompaña a cada pieza. Esta información, que integra los datos de inventario, los registros de colecta y demás insumos obtenidos durante su recuperación y posterior manejo, constituye un soporte fundamental para garantizar la correcta contextualización de los elementos geológicos. En conjunto a esto, se presenta una publicación científica de este material:

- Páramo-Fonseca, M., Benavides-Cabra, C., Palma-Castro, H. y Castañeda-Gómez, A. (2023). Procumbent anterior premaxillary teeth in *Stenorhynchosaurus munozi* (Plesiosauria, Pliosauridae), evidence from new material. *Earth Sciences Research Journal*, 27(1), 1-9.

La existencia de esta documentación respalda la trazabilidad de los ejemplares y aporta un marco comparativo para el desarrollo de futuras publicaciones. Gracias a la organización sistemática de la información, las piezas adquieren un valor adicional como recursos para investigación. Este nivel de detalle no solo favorece las buenas prácticas en los procesos de registro, conservación y gestión de colecciones, sino que amplía de manera significativa su potencial para estudios posteriores. Contar con datos precisos y completos permite que los ejemplares puedan ser utilizados en comparaciones morfológicas, revisiones taxonómicas, análisis paleoambientales y evaluaciones evolutivas a escalas regionales y globales.

En conclusión, el conjunto de ejemplares presentados es representativo ya que constituyen piezas de diferentes grupos taxonómicos, que provienen tanto del sitio de la geodiversidad Lagerstätte de reptiles marinos del Barremiano - Aptiano del sur de la provincia del Ricaurte Alto (Boyacá) (Melo et al., 2023), como de diversas localidades fosilíferas con distintas edades. Además, la colección cuenta con una pieza que presenta rasgos morfológicos singulares (fragmento craneal de *Stenorhynchosaurus munozi*). Y finalmente, la disponibilidad de documentación asociada a este material garantiza que estas piezas no solo cumplan con los estándares técnicos para su registro y conservación, sino que representan insumos esenciales para futuras investigaciones. De este modo, la colección consolida su papel como un

referente académico y científico para el estudio de la paleobiodiversidad del territorio colombiano. Esto fortalece la comprensión de su historia geológica y promueve su estudio y el buen manejo a largo plazo.

Valor educativo:

El valor educativo de las piezas geológicas objeto de este informe, está sustentado en cuatro criterios: accesibilidad al elemento geológico, divulgación científica, documentación asociada y singularidad.

El valor educativo de las piezas presentadas radica en su capacidad para ser utilizadas como herramientas de aprendizaje accesibles y de alto potencial pedagógico. Los ejemplares conservados y catalogados de manera rigurosa se incorporan de forma activa a las actividades de formación y divulgación que adelanta la institución, tales como recorridos guiados, ejercicios prácticos y espacios de sensibilización orientados a explicar los procesos geológicos y paleontológicos. Su variedad y adecuado estado de conservación permiten que la colección funcione como un recurso didáctico de gran alcance, lo cual facilita la comprensión de conceptos científicos y fomenta la apropiación social del patrimonio geológico y paleontológico entre estudiantes, académicos y visitantes en general.

Adicionalmente, el valor educativo de estas piezas se fundamenta tanto en su documentación asociada como en su papel dentro de las estrategias de divulgación científica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia. Este cuenta con una exhibición permanente de fósiles, que está acompañada de material infográfico, recorridos guiados, talleres y actividades especializadas; lo cual permite contextualizar los ejemplares dentro de la historia geológica del territorio y facilita la comprensión de procesos paleoambientales. A ello se suma, el uso activo de plataformas digitales, publicaciones educativas, recursos de realidad aumentada y la articulación con eventos científicos nacionales, los cuales amplían el alcance de la divulgación y fomentan la apropiación social del conocimiento de las geociencias.

*Por último, en el conjunto de piezas presentadas se destaca un fragmento fósil craneal de pliosaurio, que corresponde al extremo anterior del hocico de un individuo juvenil de *Stenorhynchosaurus munozi* (Páramo-Fonseca et al., 2023). Este espécimen presenta características intrínsecas que permiten comunicar nuevos rasgos morfológicos para esta especie. La identificación de estos caracteres novedosos convierte a esta pieza en un recurso pedagógico de especial relevancia, ya que posibilita la explicación de procesos evolutivos, adaptaciones funcionales y metodologías de investigación paleontológica a distintos públicos.*

Valor cultural:

El valor cultural de las piezas geológicas objeto de este informe, está sustentado en dos criterios: accesibilidad al elemento geológico y dinámicas económicas asociadas.

La accesibilidad de estos ejemplares, entendida como su disponibilidad para ser apreciados y consultados por la comunidad en espacios museísticos o de exhibición pública, constituye un componente esencial para sustentar su valor cultural. El hecho de que estos elementos geológicos puedan ser observados directamente facilita su integración en procesos de aprendizaje y actividades de apropiación social del conocimiento en Ciencias de la Tierra. Su accesibilidad amplía su alcance social y permite que su valor cultural trascienda los ámbitos especializados, lo que potencia su impacto tanto en la comunidad científica como en el territorio donde se preservan.

De igual manera, al hacer parte de la oferta museográfica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de

Colombia, estas piezas contribuyen a impulsar dinámicas económicas asociadas que favorecen la protección y el uso responsable del patrimonio geológico regional. La existencia de colecciones especializadas abiertas al público promueve el turismo cultural, fortalece proyectos académicos financiados y genera oportunidades de desarrollo local y regional. Además, el cobro de una tarifa de ingreso garantiza la sostenibilidad operativa del museo, lo cual permite la adecuada conservación de las piezas, el mantenimiento de las instalaciones y la continuidad de sus programas educativos y de divulgación. En conjunto, estas dinámicas demuestran que la colección no solo cumple una función académica y científica, sino que también actúa como un motor de sostenibilidad cultural y económica para la región.

El análisis integral realizado a los elementos paleontológicos colombianos objeto del presente informe permitió establecer que estos poseen valores patrimoniales de carácter científico, educativo y cultural, sustentados en los criterios de representatividad, variedad de la colección, singularidad, documentación asociada, accesibilidad, divulgación científica y dinámicas económicas vinculadas.

En virtud de lo anterior, se concluye que los elementos paleontológicos colombianos evaluados cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1353 de 2018 para su reconocimiento como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico, dada su relevancia para la investigación del Cretácico colombiano, su aporte a la consolidación del conocimiento geocientífico nacional y su importancia para los procesos educativos y de apropiación social del patrimonio geológico y paleontológico.

En consecuencia, este conjunto de piezas será registrado en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP) como parte de la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia (...)."

Que, dado que la solicitud presentada por el Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia comprende únicamente un conjunto de sesenta y cuatro (64) piezas para su registro, y que existen otros bienes pendientes de registro, se considera procedente que dicho museo continúe con las labores de levantamiento del inventario restante de su colección. Lo anterior, con el propósito de que, de manera gradual y progresiva, se registren anualmente las piezas faltantes para su incorporación al presente Registro.

De esta forma, se garantizará el avance continuo de los procesos de declaratoria como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico, así como su posterior inclusión en el INGEPE, contribuyendo al cumplimiento de las acciones orientadas a la identificación y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Para tal efecto, el Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia deberá presentar ante el Servicio Geológico Colombiano un plan de trabajo en el que se describan detalladamente las actividades previstas para efectuar el registro de la totalidad de las piezas reportadas. Dicho volumen ha sido estimado en aproximadamente de tres mil novecientos noventa y dos (3.992) piezas correspondientes a elementos paleontológicos, conforme a lo señalado en el numeral 4.6 del formato F-GEO-RMP-001, remitido por el Museo mediante el oficio radicado No. 2025-280-011627-1 del 7 de noviembre de 2025. El plazo para la presentación y entrega del plan de trabajo referido es de dos (2) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que, de acuerdo con lo señalado en la oficialización del "Informe de caracterización y valoración de la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia", se retoma el apartado

de valoración en la presente resolución, se concluye que es procedente declarar como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación el conjunto de sesenta y cuatro (64) piezas que hacen parte de la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia. Lo anterior, en razón a que dichas piezas constituyen y sustentan los valores científico, educativo y cultural, valores que permiten conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y el presente por medio de las piezas que la conforman.

En consecuencia, resulta procedente declarar y ordenar el registro del conjunto de sesenta y cuatro (64) piezas que integran la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia, las cuales se encuentran identificadas en el Anexo I "*Listado de piezas de la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia*", el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar el conjunto de sesenta y cuatro (64) piezas que hacen parte de la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia, ubicada en el km 1,5 vía Arcabuco, Villa de Leyva - Boyacá, como Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica, educativa y cultural, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, las cuales se relacionan en el Anexo I "*Listado de piezas de la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia*", que hace parte integral de la presente Resolución, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registrar en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP el conjunto de sesenta y cuatro (64) piezas que hacen parte de la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia, relacionadas en el Anexo I, bajo el código INGEP-M-165, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 3. Informar al Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia, a través de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, la obligación de realizar, de manera anual, gradual y progresiva, la adición de las piezas geológicas restantes hasta completar la totalidad de la colección geológica del Museo Paleontológico de Villa de Leyva de la Universidad Nacional de Colombia, conforme a los avances en el levantamiento del inventario que adelante la entidad. Lo anterior, deberá hacerse en concordancia con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y con base en el plan de trabajo que deberá ser presentado al Servicio Geológico Colombiano dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 4. Notificar la presente decisión al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia o quien haga sus veces, a los correos electrónicos mpaleonto_fcboq@unal.edu.co y vicinvest_nal@unal.edu.co, los cuales han sido autorizados para la notificación electrónica de actos administrativos.

Artículo 5. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, al correo electrónico

notificacionesjudiciales@sgc.gov.co, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL HERRERA GONZÁLEZ
Director Técnico de Geociencias Básicas

Proyectó aspectos técnicos: Luisa Fernanda Rengifo Cajias, Contratista Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó aspectos técnicos: Alcides Aguirre Corrales, Coordinador Grupo de Trabajo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó aspectos jurídicos: Naira Herreño Rodríguez, Abogada Oficina Asesora Jurídica

Aprobó aspectos jurídicos: Oscar Omar Gómez Calderón, Jefe de Oficina Asesora Jurídica